

**ACTA TRAS LA APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE 2 DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA. EXPEDIENTE 21/21**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Doña Paz Lucena Luque.
- Don Francisco Javier Torres Morote

Con la asistencia de la Jefa de Contratación, Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 11:30 horas del miércoles, 1 de diciembre de 2021, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por las empresas AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, tras el requerimiento realizado el pasado 26 de noviembre, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de sus ofertas, al considerarse desproporcionadas según los valores establecidos en el Pliego de Clausulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el mismo.

En concreto, se ha considerado como desproporcionado el criterio de la prima ofertada en euros, siendo los importes:

- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **16.192,99 €**
- AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **26.337,52 €**

II.- Los comparecientes destacan el análisis detallado realizado por los licitadores donde se hace un desglose pormenorizado de cada uno de los aspectos en los que justifican sus ofertas. Por parte de AXA AURORA VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, tales como el ahorro, mejor calidad en el servicio, prudencia y seguridad en los cálculos de la prima ofertada basados en la experiencia de siniestralidad , solvencia de la oferta realizada. Por otro lado, GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS justifica su oferta en el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas, experiencia y especialización del equipo profesional, originalidad de soluciones propuestas, cumplimiento de las condiciones de trabajo vigentes.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución Provisional.

IV.- Asimismo, se acuerda publicar la presente acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en su caso, debiendo notificar a los licitadores.

V.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 12:00 horas del mismo día 1 de diciembre de 2021.

Código Seguro de verificación [snCJgt31FNHaVI//hpJp/w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/snCJgt31FNHaVI//hpJp/w==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/snCJgt31FNHaVI//hpJp/w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Javier Torres Morote	FECHA	01/12/2021
	Maria Paz Lucena Luque		
	Irene María Rivera Monsalve		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



[snCJgt31FNHaVI//hpJp/w==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/snCJgt31FNHaVI//hpJp/w==)